



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.315/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Memorandum N° 961/17 de 15 de Junio de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 024/2017 denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades Construcción Alcantarillado y Red de Agua Potable, Avenida Oriente, Alto Hospicio" ID 3447-41-LE17, por aplicación del artículo 61° de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, debido a que la oferta recibida fue declarada inadmisibles, por no cumplir con las condiciones administrativas y técnicas solicitadas en las bases de licitación junto con no ser conveniente para los intereses municipales; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 024/2017**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID N° 3447-41-LE17, denominada "*Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Especialidades Construcción Alcantarillado y Red de Agua Potable, Avenida Oriente, Alto Hospicio*", por aplicación del artículo 61° de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, debido a que fue declarada inadmisibles la oferta recepcionada, por no cumplir con las condiciones administrativas y técnicas solicitadas en las bases de licitación junto con no ser conveniente para los intereses municipales.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica